

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

ACUSE

 SEMARNAT
OFICINA DE LA
S. SECRETARÍA

11 ENE. 2021

RECIBIDO

HORA: _____
RECIBO: _____
13:31

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Director General Adjunto de Evaluación e Informática
Encargado de la Dirección General de Administración de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña,
Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Presente.

Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0270bis/2020

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.

 **PROFEPA**
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

30 NOV 2020

HORA: 17:36

RECIBE: Mariana Rodríguez

ANEXO(S): con anexos

PROFEPA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA

08 ENE. 2021

HORA: 14:59

RECIBE: [Signature]

En relación con la Orden de Auditoría número 01/2020, emitida con el Oficio No. OIC/TAI-DAOC/0001/2020 del 31 de enero del presente, y de conformidad con los Artículos: 37, fracción XII, XV y XXIX, y 44 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, Numeral 4 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, en correlación con el Artículo TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización; y 38, fracción I, inciso 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el Informe de Auditoría practicada a esa Dirección General de Administración de la PROFEPA, a su cargo.

Como resultado de la auditoría se determinaron tres observaciones, las cuales fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, cuyo resumen se describe a continuación:

- 1.- Penalizaciones y deductivas del contrato para el "Servicio de arrendamiento integral de una flota vehicular terrestre usada", no aplicadas totalmente, así como, omisión de documentación y requisitos en la entrega de vehículos a la PROFEPA.
- 2.- Documentación faltante e inconsistencias en la contratación, administración y ejecución del Contrato PFFA-RF-AD-DGAEI-009-19 "Servicio Administrado de Impresión y Fotocopiado".
- 3.- Inconsistencias en el proceso de contratación del "Servicio administrado de Equipo de Cómputo y Software", a través del contrato abierto No. PFFA-RF-AD-DGAEI-010-19, por deficiencias en la investigación de mercado y en la administración y verificación del cumplimiento del mismo.

[Signature]

[Signature]



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

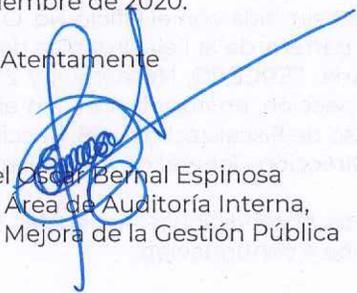
Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las Cédulas de Observaciones correspondientes. Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Cabe mencionar que la conclusión de la auditoría se da con la presentación, en su caso, de las observaciones determinadas para su conocimiento y firma, y posterior notificación del Informe de Auditoría; sin embargo, dichas etapas se vieron afectadas por la suspensión de actividades derivado de la Contingencia Sanitaria COVID-19, situación que promovió que la Secretaría de la Función Pública emitiera el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 y reformado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020.

Dicha suspensión de plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública (SFP) se concluye con la emisión, por conducto de la SFP y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, del ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, en el que en su Artículo Único señala: Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el Artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Por lo anterior, y a efecto de concluir los procedimientos de auditoría que se vieron afectados por la pandemia, esta auditoría se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020.

Atentamente


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
El Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.c.p.: Ing. María Luisa Albores González. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Presente.

Lic. José Luis Chávez Delgado, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. - Presente.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. - Presente.

ERB/STC